

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 115 fracciones I y II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 párrafo primero, 103 párrafo primero y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14 fracción I, 39 y 45 de la Ley de General de Desarrollo Social; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 19 Bis, 39 fracción VI de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla; 1, 2, 3, 4 numeral 116, 39, 122 y 123 de la Ley Orgánica Municipal; 7 fracciones III, III. 2 y III. 2.1, 8 fracciones I incisos a), c), II inciso c), V incisos d) y VIII incisos a) y b), 11 fracciones I incisos a), b), e), f), g), h), i) y k), II incisos a) y d), III incisos b) c), f), i), j) y k), IV incisos b), d), VII inciso b) y c), VIII, IX incisos e) y f), 14 fracciones I, II, III, VIII, XIII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIX, XXXIV y XLVI, 29 fracciones I, V, XV, XVI, XVII y XXIII, 33 fracciones I, VI, IX, X, XVI, XX y 34 fracciones I, III y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y con la finalidad de dar cumplimiento a las metas y a la correcta aplicación de los recursos públicos en los programas y acciones aprobadas para el ejercicio fiscal 2025, la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, a través de la Dirección de Promoción y Desarrollo Social, emite la siguiente:

# CONVOCATORIA

## PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN “LETRAS QUE TRANSFORMAN”

La Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, convoca a todas las personas que habitan en las Juntas Auxiliares de San Miguel Canoa y San Francisco Totimehuacán del Municipio de Puebla, para hacer extensiva la invitación a familiares y amigos que estén interesados en participar en los cursos de alfabetización impartidos por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, en el marco del Programa de Alfabetización “Letras que Transforman” del H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, conforme a las siguientes:

### 1. Disposiciones generales

El Programa tiene como objetivo, coadyuvar al fortalecimiento del bienestar de las personas y las familias que habitan el municipio, brindando una herramienta para su desarrollo, mejorando su calidad de vida y fomentando su inclusión social.

### 2. Descripción del apoyo

Las personas interesadas en participar en los cursos de alfabetización, recibirán de manera gratuita el material didáctico necesario para la implementación de los cursos, tendrán un lugar adecuado con las condiciones sanitarias y de seguridad, se contará con la participación de alfabetizadores y asesores académicos seleccionados y capacitados por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla para llevar a cabo las sesiones y recibirán una Constancia de reconocimiento por haber participado en los cursos de alfabetización.

El programa se encuentra dirigido a la participación de 176 personas habitantes de las Juntas Auxiliares de San Miguel Canoa y San Francisco Totimehuacán.

### 3. Requisitos de elegibilidad

Las personas que no sepan leer ni escribir y quieran participar en los cursos de alfabetización, deberán presentar con apoyo de un familiar o persona de confianza, la siguiente documentación:

- I. Solicitud de inscripción.
- II. Copia simple de identificación oficial vigente con fotografía (INE, Pasaporte o Constancia de Identidad)
- III. Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizado no mayor a tres meses.
- IV. Copia simple del comprobante de domicilio actualizado no mayor a tres meses. (Recibo de Luz, Predial, Cable, Recibo de Teléfono e Internet o Constancia de Vecindad)

Los documentos deberán presentarse en las instalaciones de la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana, concretamente en la Dirección de Promoción y Desarrollo Social, ubicada en Av. Reforma #519, primer piso, Centro Histórico, Puebla, Puebla, C.P. 72000, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Esta Convocatoria entrará en vigor a partir de su publicación y tendrá una vigencia de 10 días hábiles.

### 4. Procedimiento de selección de personas beneficiarias

- I. Las personas solicitantes con apoyo de un familiar, persona de confianza o personal adscrito a la Dirección de Promoción y Desarrollo Social, requisitarán la solicitud de inscripción y entregarán su documentación descrita en el punto “3”.
- II. El personal adscrito a la Dirección de Promoción y Desarrollo Social, revisará los documentos entregados, en caso de que las personas solicitantes cumplan con los requisitos de la presente convocatoria, se les registrará como participante del programa de Alfabetización.
- III. La Dirección de Promoción y Desarrollo Social, llevará el registro de las personas inscritas, verificando que se cubra el límite de participantes en los cursos e informando a los solicitantes cuando este quede cubierto.
- V. La Dirección de Promoción y Desarrollo Social, informará de manera telefónica y/o electrónica a los contactos proporcionados por el solicitante, el día, hora y lugar donde se llevarán a cabo los cursos.

### 5. Protección de datos personales

Durante el proceso de ejecución del Programa se obtendrán los siguientes datos personales de las y los solicitantes:

- Identificativos: Nombre completo, sexo, domicilio, Clave Única de Registro de Población, números telefónicos, firma en su caso, huella digital, Identificación oficial.

Lo anterior, de conformidad con el Aviso de Privacidad consultable en:

escanea el código QR  
Para consultar el aviso  
de privacidad



Los datos señalados con anterioridad serán tratados en los términos fijados en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

### 6. Transitorios

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la instancia normativa, apegándose al Convenio Específico de Colaboración signado por la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana del Honorable Ayuntamiento de Puebla y la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla. La presente convocatoria entrará en vigor a partir de su publicación en espacios públicos y en redes sociales del Gobierno de la Ciudad.

# LETRAS que transforman



BUAP

LA CAPITAL IMPARABLE